

enseñanza, solicitando se le pague el momento  
de alquiler el local en que ha tenido la escuela  
en el segundo semestre de mil ochocientos  
cincuenta y ocho, con mérito a lo mandado en  
Real orden de quince de diciembre de mil  
ochocientos cincuenta y siete, y treinta de  
Noviembre último; pero como a la vez se  
justifica por una certificación que presenta  
que el citado semestre está ya cubierto; el Ayun-  
tamiento acordó: no ha lugar al aumento  
que reclama respecto al último semestre, y que  
se tenga presente para el año actual —

Que se paguen  
quatro hechos en  
la Casa del Conce-  
gidor.

Viene la cuenta justificada presentada por el  
señor D. Mariano Garcia Molina a lo que se re-  
sponde en la Reparacion de la cubierta de la Casa llamada  
del Concegidor y facilitar las invitaciones de esta  
casa en ella para la academia de dibujo; cuya cuenta  
importe la cantidad de ochocientos dos P. que es me-  
nor de la comprendida en los dos presupuestos formados  
al efecto. El Ayuntamiento acordó: aprobarla  
y se expida el oportuno libramiento, con cargo  
al Capitulo del presupuesto que correspondiera —

Se nombra Abogado  
de Ciudad a D.  
Simon Benitez

En consideracion a las cualidades que  
concurren en el Sr. D. Simon Maria

